



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, febrero nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 8000378008 contra YOVANNY REYES ZAMORA C.C. 7.699.224 Rad. 41001-41-89-004-2021-00062-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de YOVANNY REYES ZAMORA, se designa a la profesional del derecho Dra. LINA MARÍA VILLEGAS CALDERON, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct